Universidad Norbert Wiener

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencia Política

Trabajo de Suficiencia Profesional

Impacto del compliance para la prevención de actos de corrupción en Zitro Perú, 2022

Para optar el Título Profesional de Abogado

Bachiller: Reyes Reyes, Dany Alberto

Identificador ORCID del estudiante:
0009-0005-0264-770X

Asesor: Dr. Sánchez Ortega, Jaime Agustín

Identificador ORCID del asesor:
0000-0002-2916-7213

Línea de investigación: Sociedad y transformación digital
Sub Línea: Gobernanza y ética

Lima-Perú
2023

Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, **REYES REYES DANY ALBERTO** egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico "IMPACTO DEL COMPLIANCE PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN ZITRO PERÚ, 2022" Asesorada por el docente: DR. SÁNCHEZ ORTEGA, JAIME AGUSTÍN DNI: 08456628, ORCID: 0000-0002-2916-7213 tiene un índice de similitud de DIECINUEVE (19%) con código verificable oid: 14912:242302965 en el reporte de originalidad delsoftware Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.

Firma del estudiante
DANY ALBERTO REYES REYES
DNI 07485475

Firma
Dr. Jaime Agustín Sánchez Ortega
DNI: 08456628

Lima, 21 de julio de 2023

Índice de contenidos

Índice de contenidos ii

Dedicatoria iii

Agradecimiento iv

Resumen 1

I. Introducción 2

II. Presentación del caso jurídico 3

2.1 Antecedentes 3

2.2 Fundamento del tema elegido 5

2.3 Aporte y desarrollo de la experiencia 7

Presentación del reporte de caso jurídico 8

III. Discusión 13

IV. Conclusiones 14

Referencia 16

Anexo 1. Matriz de categorización: Impacto del Compliance para la prevención de actos de corrupción en ZITRO PERÚ, 2022 19

Anexo 2 Carta Autorización 20

Anexo 3 Reporte de Turnitin 21

Anexo 4 Reporte de originalidad 22

Dedicatoria

A mis padres Carlos y Narcisa, mi hermano Omar, a mi esposa Rosa e hijos, por brindarme su apoyo y motivación quienes me alentaron y dieron ese impulso para desarrollar mi formación profesional.

Agradecimiento

A Dios por su misericordiosa guía y darme fuerzas en momentos de dificultad.

De igual forma agradecer a la Universidad Privada Norbert Wiener – Facultad de Derecho y Ciencia Política, a mis muy apreciados docentes que con alta capacidades en sus roles me motivaron a la elaboración del presente trabajo.

Impacto del Compliance para la prevención de actos de corrupción en ZITRO PERÚ, 2022

Impact of Compliance for the prevention of acts of corruption in ZITRO PERU, 2022

Bachiller: Reyes Reyes, Dany Alberto
darrr1970@gmail.com
Orcid, 0009-0005-0264-770X
Facultad Derecho y Ciencias Políticas
Gobernanza y ética
Universidad Norbert Wiener

Resumen

Introducción, el sector empresarial siempre vive con un latente riesgo de verse afectado por actos de corrupción en su interior o por terceros lo cual genera una afectación a su reputación como al financiero, para el caso, la Ley 30424 emplaza a una forma de protección de toda empresa que precie de buscar mantener su imagen institucional como ética y busque una posición de luchar contra la corrupción en la forma del compliance. **Objetivo** el de analizar el impacto del compliance para prevenir actos de corrupción. **Metodología**, el presente trabajo de investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo, diseño de investigación estudio de caso y como técnica de recogida de datos, el análisis documentario, de método inductivo a un nivel exploratorio y descriptivo, de paradigma naturalista bajo el estado situacional de una empresa, como **resultado** se detecta el riesgo permanente de la empresa sin posibilidades de mitigarlo, como opción se toma el compliance como medio de solucion para mitigar posibles actos ilegales, y como **conclusión** se determinó la eficacia e impacto favorable del compliance para una empresa.

Palabras Clave: Corrupción, Empresa, Ley, Reputación, Ética

Abstract

Introduction, the business sector always lives with a latent risk of being affected by acts of corruption within it or by third parties, which affects its reputation as well as its financial reputation, for that matter, Law 30424 calls for a form of protection of any company that claims to seek to maintain its institutional image as ethical and seeks a position to fight corruption in the form of compliance. Objective is to analyze the impact of compliance to prevent acts of corruption. Methodology, the present research work was developed with a qualitative approach, case study research design and as a data collection technique, documentary analysis, of an

inductive method at an exploratory and descriptive level, of a naturalistic paradigm under the situational state of the company Zitro Perú, means by which the effectiveness and favorable impact of Compliance for a company is concluded.

Keywords: Corruption, Company, Law, Reputation, Ethics

I. Introducción

El Compliance es una alternativa que ha tomado relevancia en los negocios que buscan prevenir que empresas incurran en conductas de ilicitud, con lo que se podrá dar impulso a una cultura de cumplimiento normativo. Según Casanovas (2017a) nos señala que prevenir, detectar y gestionar programas de control de riesgo contribuirán a impulsar una formación de cumplimiento en una empresa.

El Compliance se despliega en United State en los años 70, uno de los sectores mas influenciados por la corrupción son las empresas como tambien en los senos de partidos políticos, constituyéndose en un problema nacional como el reciente caso de SourceAmerica y la compañía Bona Fide Conglomerate, que comprometio las admionistraciones de Barack Obama y George W. Bush. De esto tampoco se han librado países de Europa quienes tienen sendos hechos por parte de empresas constituidas por esos lares como en Alemania y el caso de Siemens malversando fondos para sobornar clientes potenciales y que para evitar una demanda se les exigió pagar cinco millones de euros.

En la investigación de Hermoso de Mendoza (2018) sustentado en la universidad de Navarra, expone la posición tomada por el derecho penal español en lo que corresponde al ente jurídico y su impacto en la autorregulación de las empresas, analizando también desde un aspecto penal los manuales de cumplimiento para prevención y mitigación de riesgo como instrumento, incluso de exención del sujeto jurídico. Se puede hacer referencia al caso Gurtel en España, que implico actos de corrupción involucrando al partido político del mandatario Mariano Rajoy a través de seudas donaciones con el único fin de conseguir que sus empresas se adjudiquen obras inmobiliarias.

El Perú en salvaguarda de actos delictivos y en su rol fiscalizador promulga la Ley N° 27963 creando la unidad de inteligencia financiera, incoado a la superintendencia de banca y seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones (SBS), para la prevención, detección además el sancionar lavados de activos flujo y subvención al terrorismo, donde se establece como obligatoriedad implementar sistemas de prevención ademas de la detección de lavado de activos en su ámbito empresarial. Posterior a esto se promulga la Ley 30424, regulando la obligación de los entes jurídicos por delito de cohecho activo transnacional y su reglamento de ley donde se implementa parámetros con lo que se constituirán un programa de cumplimiento, así como las sanciones que se impondrá. Nuestro país no ha sido exento de

lamentables prácticas como otros países por lo que ante hechos acontecidos como el emblemático caso Lava Jato por la compañía Odebrecht y que no solo implico al gobierno peruano, también se vieron implicados gobiernos como Argentina y Brasil.

Un modelo de prevención ya no solo abarca los sistemas financieros, ahora lo podemos ver implementado en los ámbitos del medio ambiente en el trabajo por ello el Compliance viene a ser una alternativa con la que, las empresas pueden prevenir que se incurra en transgredir normas y sus consecuentes sanciones, por lo que toma relevancia implementar materias de cumplimiento en las empresas peruanas de forma obligatoria.

Bajo los conceptos que citamos anteriormente podemos plantear como problema general ¿Cuáles son los impactos del Compliance que prevengan los actos de corrupción en Zitro Perú, 2022? para con ello fortalecer el buen gobierno corporativo.

Teniendo como justificación teórica, generar el debate en torno al desarrollo de un programa de cumplimiento con el cual se pueda generar impacto y prevenir actos de corrupción en Zitro-Perú.

La justificación social, permitirá garantizar una contribución respecto a la sociedad dado que el entorno empresarial manejará criterios éticos y de autorregulación con el fin de minimizar actos de corrupción y sobornos, así como la de impulsar una cultura de ejecución de las normas.

En la justificación práctica, el presente trabajo permite visorar que un instrumento de autorregulación como el Compliance generan efectos positivos a la empresa, donde se podrá apreciar como los adecuados criterios que se tomen para previsión de delitos como tambien la de actos ilegales mostraran resultados de envergadura, tanto como conseguir una reputación destacada en el ámbito comercial hasta poder tener una absolución de responsabilidad si se diera el caso.

El objetivo general es analizar los impactos del Compliance para la prevención de actos de corrupción en Zitro Perú, 2022. Los objetivos específicos se encuentran en el anexo 1.

II. Presentación del caso jurídico

2.1 Antecedentes

En internacionales, refiere Perero (2022a), desarrollando su trabajo de investigación realizado en Ecuador para ostentar el título de magister usando como metodología de carácter cualitativo y cuantitativo, de procesos inductivo, describe en sus resultados después del análisis de las encuestas realizadas a 193 profesionales, 183 encuestados consideran la aplicación del compliance programa como alternativa viable mientras que los 10 restantes no, por lo que la aceptación de este tipo de programa para prevenir delitos tiene viabilidad, por todos los criterios tomados en su estudio concluye que el compliance provee herramientas con lo cual podrán prevenir delitos como también reparación de daños en las empresas ecuatorianas siendo de

excelentes resultados y de viable propuesta para las estructuras del derecho penal económico en ese país.

Por su parte Puentes et al (2020). desde Colombia en su investigación para obtener el grado de Abogado, utilizando una metodología de carácter cualitativo y descriptivo, de proceso inductivo, y como resultado menciona que los gobiernos corporativos al uso de sistemas de cumplimiento generan beneficios individuales además que al descubrimiento de eventos ilícitos en temprano estadio disminuye el impacto al interior de la organización concluyendo que los programas de cumplimiento en las compañías constituyen necesidad inequívoca con la participación del sector publico y privado donde las empresas deberían tener el reconocimiento por los esfuerzos de transparentar sus negocios con lineamientos éticos.

Antecedentes nacionales, según Cueva (2021a) en su tesis para obtener título de Abogado utilizando la metodología de enfoque mixto con una muestra de 55 jurídicos especialistas en el compliance criminal y obtiene como resultados un alto porcentaje de aceptacion de los encuestados donde ademas se reconoce la importancia de un oficial de cumplimiento quien debe conocer el sistema del programa como su total independencia concluye que, si existe una anuencia para que se implemente un modelo de prevención normativo en el interior de las empresas, encontrando relación con lo que busca esta investigación.

Gonzales (2021) de su tesis para ostentar el grado de Magister aplicando método de investigación jurídico-dogmático, determina la necesidad de incorporar figuras legales donde las empresas privadas tengan como resultados la esencial incorporación de un sistema normativo para su cumplimiento en el sector ´privado concluyendo en la obligatoriedad de los programas de cumplimiento ya que es una herramienta que servira para hacer frente a los actos ilicitos, dando como resultados el desenvolvimiento correcto de una empresa.

Sanclemente-Arciniegas (2020) texto desarrollado en la revista de la Pontificia Universidad Católica del Perú, aplica una metodologia cualitativa obteniendo resultados como el hacer ver como las empresas se encuentran involucradas con la noción jurídica del cumplimiento normativo, entendiendo que el derecho impulsa a que las empresas lo adopten concluyendo que con ello se garantizara el cumplimiento de la ley ademas de existir una inclinación jurídica internacional de las empresas para asumir el compromiso a cumplirlo.

Dasso (2019) en su tesis para obtener su grado de magister con una metodologia de investigación cualitativa, tiene como resultado que el estudio del cumplimiento normativo bajo la legislación que reglamenta e implementa estos programas en el pais es factible aplicar en cualquier empresa, concluyendo que aun las propias empresas pueden implementar fórmulas para prevenir incumplimientos y las cuales no estén contempladas en las normas peruanas actuales.

Bonifaz (2017) presenta un artículo de investigación en la revista Vox Juris, de metodo cuantitativo, realiza una investigación del compliance desde una visión criminológica, en sus resultados identifico la etica como esencial en todo integrante de una persona juridica, para crear una cultura de confianza, constituyendose la valoración del colaborador y los de la organización como acto en comun, con lo que se desapareceran eventualmente disonancias y conflictos, concluyendo que es una herramienta de prevención de crimen en las personas jurídicas por lo que el mapeo y análisis de la empresa a traves de este sistema traerá un beneficio de protección ante eventos de corrupción.

2.2 Fundamento del tema elegido

Según Benito (2018) refiriéndose al paradigma naturalista, es aquella donde se desarrolla la contrastación de antecedentes históricos con la teoría, ello dentro de la fenomenología desde donde partirá la interpretación de un estudio de caso. Según Perez, encontramos características importantes como la estructuración de teorías prácticas, la intension de comprender la realidad en lo peculiar de lo cotidiano por ello se investiga lo pasado para entender y afrontar mejor el presente, describe los hechos en el desarrollo de un acontecimiento donde el uso de la metodologia cualitativa permitira ser rigurosos en la descripcion contextual de las situaciones y posibilitan la captacion de la realidad.(1994, citado en Ricoy,2006).

Sánchez (2020a) constituir una cultura de cumplimiento se puede decir que es una forma de impulsar a una empresa con el propósito de lograr excelencia y competitividad, por lo que es una buena forma de dar a nuestras empresas posición reputacional; Perero (2022b) con desarrollo en su competitividad asegura continuidad y protección a sus organizaciones, el acondicionar estos programas beneficia no solo a la empresa que lo instituye sino también a sus clientes y por supuesto al estado. No es difícil encontrarnos con noticias de recurrentes faltas a la normativa en el sector empresarial por lo que el estado necesariamente aboca esfuerzos con el fin de regular su funcionalidad pero el aplicar un programa de cumplimiento podrá encausar a una empresa por propia iniciativa, por lo que se puede conjeturar un mayor cumplimiento a las normas y legislaciones que la regulan como también la posibilidad de la reducción del compromiso penal por delitos de actores jurídicos ya que el implemento de estos programas podrán servir de atenuantes, claro está, lo manifestado se daría en países donde se a implementado esta ley, por lo que en beneficios generales sería una contribución a la responsabilidad Social Empresarial. Cordier-Palasse (2016) se refiere al compliance como el erigir una nueva cultura jurídica.

El compliancia se basa en una cultura ética con asociación al respeto estricto de las normas, elementos que sin su existencia nos encontraríamos ante una iniciativa infructuosa. Gonzalo et al. (2017) menciona que es trascendente la ética organizativa donde el elemento

principal son el componente humano ante la exposición al riesgo moral haciendo énfasis en hacer crecer la calidad de persona en la organización, con esto se encara una organización con mira consciente a los retos éticos en el que se verá una institución y como lo confronte su personal. La ética es entonces un elemento necesario de fomentar y sostener en las empresas, estos valores fomentan un seguro respeto a todas las regulaciones que puedan estar constituidos en un país o región sean estos en lo laboral, ambiental o de carácter financiero, con esto se fortalece la responsabilidad corporativa para con la sociedad. Kaptein (2015) relaciona los componentes y directrices implementados en un programa de cumplimiento con los cambios poco eticos de los participantes en una organización.

La World Compliance Association (2023) describe el compliance como la agrupación de procedimientos además de buenas prácticas que una organización adopta con el f in de identificar y catalogar ciertos riesgos operativos y normativos legales en las que se encuentren regulados, a su vez establezcan acciones internas de prevención, control y gestión, como reacción a las mismas. Guevara (2021) en su tesis Criminal compliance, realizado en base a una investigación cualitativa, utilizando el método analítico, deductivo, comparativo y propositivo, describe como la autorregulación de parte de la empresa cumple la función de evitar delitos como corrupción, lavado de activos y otros que involucren a un sujeto jurídico al adoptar programas de cumplimiento normativo, concluyendo que nuestra normativa jurídica carece de incentivos legales ya que resulta insuficiente para el incentivo de una cultura de prevención en las empresas públicas. Stöber, Kotzian y Weibenberger (2019) tras la realización y uso del método de encuesta con un universo de 1005 gerentes de una multinacional, encontró indicadores relevantes para el diseño de un sistema como son: el código de ética, canalización de denuncias y un programa con el cual se haga de conocimiento y se adiestre al personal, llegaron a la conclusión sobre los códigos aplicables al programa de cumplimiento, de ser un medio efectivo para la constitución de una personalidad ética en los profesionales.

Se puede decir que el compliance es un desarrollo creativo de medidas internas para una empresa que serán de utilidad con el fin de prevenir la corrupción identificando posibles infracciones penales y con aplicación de las medidas para evitar sus prácticas, configurando sanciones a las personas que incurran en estos actos, (Cueva 2021b).

Ahumada et al. (2021a) señala como uno de los factores a considerar para la adaptación e implementación de la Ley N° 30424 en los modelos de prevención serian: un encargado de prevención, identificación de riesgos, implementar procedimientos para denuncia, capacitación periódica y monitoreo del modelo de prevención, los cuales son de consideración obligatoria y mínima, como lo especifica el Art. 17°inciso 1 de la Ley. Chonta (2019a) en análisis a la Ley citada resalta el hecho de la implementación como un procedimiento diligente aplicable a colaboradores en general.

El desarrollo del compliance tiene un elemento fundamental y que lo hace funcional, esto es el programa de cumplimiento, a través de ello nos permitirá el logro de nuestro objetivo, creando un plan de prevención de riesgo donde se implementará los principios como medidas, con la adecuación justa para la empresa, estableciendo e identificando controles y evaluaciones de mapas de riesgo (Velásquez, 2021a). Baldwin et al (2012a) señala que la autorregulación es una proposición de propia necesidad, diseñando reglas ajustadas a su propia organización dejándose para su evaluación y exigencia a una autoridad pública. Talavera (2020) en su tesis para magister, evidencia que pueden existir denominaciones varias, en referencia a programas de cumplimiento en una entidad, pero en el caso finalmente, es la adaptación de mecanismos con las cuales se puedan prevenir actos de corrupción, de soborno o similares por parte de los funcionarios de una empresa.

Según Pelligrini, Corruption is behavior which deviates from the formal duties of a public role because of private-regarding (personal, close family, private clique) pecuniary or status gains, que en su traduccion versa, la corrupcion es un comportamento que trastoca las obligaciones expresas de una funcion publica, esto por ganacias pecuniarias con carácter privado sea personal, familia cercana o de un circulo intimo, (2011, citado en Salas, 2020) por lo que podemos inferir que la corrupción viene a ser la desviación de los deberes formales y correctos al fin o propósito que se le asigna como función a una persona. Según Gómez (2014a) ha cobrado fuerza en países donde la competitividad ha sido socavado limitando productividad y crecimiento del sector empresarial emprendedora. Pacto Mundial Red Española (2021a) la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción contempla en su artículo 21 que cada nación participante considere la posibilidad de implementar medidas legislativas para tipificar como delito la corrupción.

Encontramos a nivel de derecho comparado la Sentencia N°167/2019, emitido por el tribunal de defensa de la libre competencia de Chile donde se manifiesta y reconoce que el agente económico realiza programas de cumplimientos ajustados al mínimo requerido por ley con el cual puede eximir de responsabilidad por conductas ilícitas de alguno de sus trabajadores siendo estas conductas imposibles de prevenir por ser actos subjetivos y personales.

2.3 Aporte y desarrollo de la experiencia

La metodología viene a ser orientaciones racionales para dar solución a problemas dando como consecuente conocimientos nuevos (Caballero, 2014). El presente trabajo es de enfoque cualitativo de revisión bibliográfica analizando datos situacionales, investigación de tipo básico, permite examinar, interpretar, así como entender el caso recurriendo a la teoría (Hernández et al, 2006). Se utilizó el método inductivo, y buscar focalizar la situación real de Zitro a través de generar resultados con lo que se pretende fortaleces el desarrollo de la propuesta, como también una revisión acuciosa de bibliografía con lo que podremos plantear ideas que puedan

sentar nuevas investigaciones (Martínez, 2006). Estime el uso de estudio de caso como diseño buscando analizar de manera objetiva actividades en concreto ya que se pretende generar teoría sobre el fenómeno organizacional basándonos en el conocimiento con lo cual podemos asimilar semejanzas en relación a otras empresas (Álvarez et al.,2016). Con la técnica de recojo de datos, desarrollare un análisis documentario con el fin de recopilar información de relevancia e importante para generar el concepto favorable del compliance y su respectiva aplicación.
Bajo el riguroso estudio de los textos científicos se quiere aportar al conocimiento que, la utilización de modelos de prevención aplicables a una persona jurídica situara en mejores condiciones al ente empresarial, referente a las normativas jurídicas que rigen estas actividades y sea aplicable a cualquier rubro empresarial.

Se desarrollaron tres fases en la presente investigación, a) se realizó un análisis de las teorías propuestas con lo cual podemos diseñar una matriz apriorística como también los objetivos del estudio. b) la revisión y análisis de documentos recopilados y que aportan preciada información sobre el contexto real del caso como al igual el aporte de las normas que se encuentran en vigencia. c) se procesa todo lo analizado con el fin de triangular realizando contrastes con la información para producir conclusiones. En estricto respeto a los protocolos de ética, este trabajo referencia y reconoce la autoría de cada investigador citado, esto que sus valuables tratados aportaron a la pretensión de esta investigación. Es a traves de la formacion recibida por mi institucion universitaria como los conocimientos impartidos por la facultad de derecho con el fin de acercarnos a la realidad de diversos contextos legales y a través de las experiencias acumuladas en el estudio jurídico donde laboro, ademas de mi participación como auxiliar en la división de asesoría legal de Ideart Asesores, los cuales tienen a su cargo la asistencia legal de Zitro Perú; tomamos cuenta que la actividad económica de la empresa se encuentra desarrollado por encargatura ya que los vendedores y representantes de la empresa podrían tener intereses no necesariamente acordes al lineamiento de la empresa. Una de las recomendaciones que se propone para lograr una mitigación de posible caso que contravenga a la normativa vigente es aplicar la Ley N° 30424 vigente desde el 2018, marco normativo que busca la implementación de un programa de cumplimiento.

Presentación del reporte de caso jurídico

Zitro es una empresa centrada en ofrecer entretenimiento de primera clase a los jugadores de cualquier país, es uno de los proveedores más exitosos de máquinas de juego para casinos físicos y de juegos online. Creado en el 2007, su línea de productos de video bingo ha logrado posesionarse como líder introduciendo además en 2016 innovaciones en el rubro como video slots, un sistema individual para salas de bingo BET. En su crecimiento y expansión Zitro constituyo una filial en Perú en el 2018 aperturando sus oficinas comerciales en San Isidro realizando sus operaciones hasta la fecha. En el análisis realizado para un mejoramiento en su

comportamiento jurídico ante el sector Zitro tiene las condiciones para aplicar una estructuración de modelo de prevención el cual no ha sido instituido en la filial Perú por lo que se investigara cuanto impacto tendría el generar un Compliance en formato empresarial.

En relación al objetivo general, podemos conciderar que la implementación de mecanismos de compliance en determinadas empresas puede impactar a las empresas incorporando autoregulaciones con las normativas acordes al rubro de la empresas dando paso a un sistema de autogestión por medio de los compliance, usando herramientas que fortaleceran su accion antijuridica. Por lo que las empresas deberían de incorporar el seguimiento y aplicación de sus obligaciones a través del compliance, toda vez que la aplicación de la misma, podrá impulsar el cumplimiento normativo en vigencia, constituyéndose en una empresa que mitigaría riesgos, construyendo mecanismos que ayudaran a prevenir comportamientos ilegales.

Para el análisis de resultados del presente caso se diseñó categorías y subcategorías que serán desarrolladas en adelante.

Categoría 1: El Compliance
Subcategoría 1: Modelo de prevención ley N° 30424
Objetivo específico 1: Determinar los impactos del modelo de prevención de Ley 30424, que prevengan los actos de corrupción en Zitro Perú,2022.

Tenemos a una persona jurídica que ha sido constituido en el Perú cumpliendo con los procedimientos exigidos por el estado como la viabilidad técnica, económica y financiera. El ámbito empresarial ha sido de rol vital para el crecimiento económico de un país, no se desestima la fuerza motora que impulsa, no solo en su sector ya que al incrementarse su crecimiento traerá un aumento de la demanda en otros sectores de la economía, el Estado cumpliendo su rol de legislar y fiscalizar , incorpora pautas jurídicas con lo cual pueda desempeñar su función, prestando atención a las personas jurídicas y buscando desalentar posibles conductas ilícitas o ser partícipe de entornos de conductas antijuridicas.

En la categoría 1, el Compliance palabra anglosajón que traducido seria, cumplimiento normativo la cual va más allá de cumplir con la ley que regule su sector, el compliance aporta a una empresa, una posición que le permitirá gestionar un programa estructurado en su interior con el fin de prevenir o detectar malas prácticas, con esto la empresa estará construyendo preceptos para mantener una buena reputación empresarial. La aplicación de compliance propone prevencion y mitigacion de ilicitos en las empresas llegando a poder lograr una exención del actor jurídico si fuera el caso. Se debe tomar en consideración que la propuesta del compliance es crear un conjunto de normas internas originado de la necesidad única y

exclusiva de la empresa, a su vez manifiesta que la empresa ejercerá su autorregulación identificando los riesgos al que se podrían enfrentar con lo que deberán tomar prevenciones y que a través de constantes monitoreos y controles se puedan mitigar algún tipo de ilícitos al que podrían incurrir, todo esto son aspectos relevantes para lograr el éxito esperado.

En el análisis realizado a la empresa se pudo constatar que la filial Perú no ha constituido un programa de cumplimiento, existiendo factores de riesgo en posibles comportamientos ilegales. El compromiso de los integrantes que laboran en la empresa desde la gerencia hasta el personal de distribución aborda su sentido de responsabilidad con el desempeño de sus labores dado el compromiso adquirido como trabajador, pero desconocen las proporciones y beneficios que podrían tener si se aplicara un manual de prevención, con lo cual tendran a través del conjunto de medidas una forma de identificar actos poco éticos y que irían en contra de la ley.

Como señala la subcategoría 1, el modelo de prevención según la Ley N° 30424 se constituye con criterios como la naturaleza de la persona jurídica, actividad que desarrolla, tamaño, características, volumen, lo complejo de su operatividad. Es importante precisar que esta normativa no obliga a todas las entes jurídicas a implementar un sistema de prevención, pero si lo incentiva, fomentando con esto buenas prácticas corporativas e integridad, siendo incentivados con beneficios como la de ser eximidos o atenuar la responsabilidad administrativa si se diera el supuesto que sea comprendido en investigación o proceso penal por la comisión de algún delito contemplado en la Ley sustantiva mostrando de parte de la empresa diligencia.

Estados Unidos a través de Foreign Corrupt Practices Act desde 1977 sanciona el cohecho activo transnacional siendo unos de los primeros en tomar como criterio que las personas jurídicas dispongan de un programa de cumplimiento

Categoría 1: El Compliance
Subcategoría 2: Programa de cumplimiento
Objetivo específico 2: Analizar cuáles son los impactos del programa de cumplimient que prevengan los actos de corrupción en Zitro Perú,2022.

La constitución e implementación del compliance para una empresa radica en las herramientas y medidas, códigos, principios, políticas y demás que puedan servir para crear un programa de cumplimiento como lo señalamos en la subcategoría 2 y que pueda establecer pautas que impidan la comisión de delitos o incumplir las normas legales existentes que rigen a su rubro. Con su implementación se genera conductas de autorregulación que alineado al conjunto de principios creados por la organización se espera su acatar. La autorregulación es una propuesta autonoma y de propia necesidad, diseñando reglas ajustadas a su propia

organización dejándose para su evaluación y exigencia a una autoridad pública. Se tiene que considerar que para la creación de un programa de cumplimiento se debe complementar con un código de ética en la cual se refleje los valores de la institución empresarial, cabe destacar ciertos elementos que participan en la creación de un programa de cumplimiento, mencionaremos los más esenciales como: El compromiso de la alta dirección de la empresa y la de sus lideres, todo esto para demostrar la concordancia con lo que se busca en la implementación de este programa. Se debe resaltar el hecho que para la eficacia y resultados de lo que se busca se tiene que poner en cuenta a todos los integrantes de la empresa quienes deben aceptar esta condicional como un compromiso a cumplir y esto para construir una cultura de cumplimiento.

La gestión de riesgo o evaluación, es un análisis de puntos de riesgo en las áreas de la empresa, áreas que puedan ser vulnerables o expuestas, todo programa siempre es proporcional a las actividades que desarrolla la empresa por lo que se debe identificar en forma clara todas las actividades y buscar si existe algún peligro legal que conlleve a probables infracciones o faltas a la normativa legal. Este viene a ser una etapa muy importante ya que es a través de esto que cumpliremos el objetivo primigenio del cumplimiento que es reducir peligros que contravengan a la ley que ponga en riesgo a la organización.

Las políticas como los controles que se apliquen en un programa de cumplimiento han de verse reflejada en el manual a desarrollar, estos a través de los códigos de ética y conducta que proyecta la empresa y que cubre a todos quienes trabajan en la empresa. Esta debe ser clara y en detalles ya que esto será la guía de gobierno organizacional dando rutas y procesos necesarios para enfrentar algún problema de cumplimiento. Estas políticas y códigos desarrollado en el manual serán más efectivos si es difundido a todos los integrantes de la institución empresarial con lo que podremos constatar que todo empleado de la empresa tiene conocimiento de la misma en toda su dimensión y magnitud dado que esto será la única forma de que el trabajador cumpla eficazmente con las normas constituidas dentro de la empresa, sin dejar de ser capacitados y conocer cómo deben actuar ante algún inminente delito que pueda poner en riesgo y peligro a la empresa, esto con perjuicios graves que desestabilice el funcionamiento de la misma.

Para el mejor monitoreo de la parte funcional del programa será necesario contar con reportes periódicos del encargado del cumplimiento de la misma quien debe reportarlo a la alta directiva o gerencia según sea la magnitud estructurada de la organización donde se aplique este programa.

En líneas anteriores se manifiesta un encargado y para desarrollar esta labor se debe contar con un oficial de cumplimiento quien debe ser autónomo y con los recursos necesarios para desempeñar su función adecuadamente. Para la designación del oficial de cumplimiento se debe considerar a una persona con alto conocimiento del asunto encomendado y una

probada conducta ética, ya que será quien implementara el programa de cumplimiento considerando las adecuadas medidas que servirán para detectar y prevenir ocurrencia de delitos cuidando a su vez el entorno de relaciones que tenga la empresa sean estos proveedores, clientes o demás variables que participen en la funcionalidad de la empresa, además otras de sus funciones será evaluar a detalle como mínimo una vez al año a personal estratégico, empleados que desarrollan labores en áreas críticas discutiendo los desafíos como riesgos a los que se pueden ver enfrentados, contando estos (el personal entrevistado), con el respeto y respaldo si tuvieran que declarar alguna conducta ilícita o transgresión ética detectado por parte del personal que conforman la organización, por ello será necesario establecer algún canal de denuncia donde se pueda hacer de conocimiento algún tipo de acto sean de los empleados de la empresa o terceros.

Categoría 2: Actos de Corrupción
Subcategoría 1: Corrupción empresarial
Objetivo específico 3: Determinar los impactos del compliance que prevengan corrupción empresarial en Zitro Perú, 2022

Los actos de corrupción son un mal no exclusivo de un país, lamentablemente este tipo de actos se pueden encontrar a niveles internacionales, de analisis realizado respecto al temas encontramos que la corrupción es un inconveniente surgido del mal funcionamiento de las instituciones públicas que con su evolución debilita la búsqueda del bien mayor prestándose para el servicio de particulares. En el crecimiento de un país las empresas participan activamente ya que se generan recursos a través de impuestos que ellos tributan sin considerar el flujo económico con lo que ellos repercuten en los sectores sociales. Es lamentable reconocer que la corrupción empresarial subcategoría 1, ha cobrado fuerza en países donde la competitividad ha sido socavado limitando productividad y crecimiento del sector empresarial emprendedora por lo que se puede apreciar que seriamente se afectan los derechos al desarrollo económico además de ser afectado la ética de un ordenamiento social, encontrando que los consecuentes de la corrupción son generar prácticas desleales con lo que se mina la gobernabilidad y gobernanza. Otras consecuencias que se pueden señalar son la de falsear el sistema de competencia, con esto los monopolios aseguran su posición, provocar crisis políticas, encarecer los costos de bienes y servicios, impulsar actividades ilícitas como el contrabando.

III. Discusión

El objetivo general del estudio realizado nos muestra la posibilidad de implementar el compliance como algo certero, por ello referimos el concepto de Sánchez (2020b) quien de sus conclusiones afirma la efectividad de aplicar mecanismos de compliance con lo que se generan niveles de seguridad en la empresa, de un mismo juicio es Perero (2022c) quien luego de sus investigaciones concluye en la eficiencia del Compliance con el sentido de autorregulación y que la empresa implementara proveiendo herramientas en el desarrollo de un plan de cumplimiento en sus actividades asi como resarcirse los daños por el efecto antijuridico.

Es de reconocimiento a través de lo analizado y coincidiendo con lo descrito por los autores antepuestos que el compliance es una práctica factible con réditos favorables para toda empresa que pueda implementarlo. En cuanto a la proposición del primer objetivo específico, según Ahumada et al (2021b) del análisis realizado les permitió determinar que implementar modelos de cumplimiento bajo los elementos imprescindibles descritas en la Ley N°30424 son adecuados y cumplen el fin de la norma, la revisión de otras legislaciones los llevó a determinar lo aseverado y cuyos factores revelan una adecuada implementación considerando a estos programas como una inversión más que un gasto. Con un mismo criterio Chonta (2019b) no solo determinar la importancia de adecuar sistemas de prevención, de su análisis concluye que es un acto diligente de los actores empresariales con los consecuentes beneficios que les conlleva. Es de todas las afirmaciones analizadas y luego de la triangulación de información recolectada de los autores y tratadistas que coinciden en sus resultados que, podemos concluir que los modelos de cumplimiento vienen a ser la estructuración de modelos con planes diseñados bajo preceptos netamente individuales ya que es inherente a la actividad de cada empresa por lo que Zitro Perú puede optar por aplicar e implementar estos modelos de cumplimiento.

Como segundo objetivo específico, los programas de cumplimiento son el elemento que conjuga las políticas internas de una empresa, los propósitos relevantes son el poder organizar las normas, reglamentos, acuerdos, todo con el propósito de cumplir con la regulación vigente, Se debe entender que los programas no tienen estructuras solidas ya que estas se condicionan a los tipos de organizaciones empresariales, Velásquez (2021b) respalda esta conceptualización y que es propósito de la investigación realizada señalando que resulta indispensable ya que de esta forma se puede acreditar la búsqueda de cumplir con lo requerido por la normativa y viene a ser un elemento que es parte de la construcción con el fin de atenuar posibles faltas a las norma y autorregularse con el propósito de ser diligentes ante estos hechos, lo que permite contrastar con lo expuesto por Baldwin et al (2012b), coinciden que la autorregulación es a través de un planeamiento de reglas diseñadas para la personalidad de la empresa. Del presente objetivo puedo concluir bajo mi análisis que la constitución de un programa de cumplimiento debe abarcar todos los objetivos, principios y medidas que de alguna

forma pueda prevenir conductas ilegales, la planificación deberá considerar todos los elementos necesarios para cumplirlos claro está bajo los lineamientos que la Ley vigente confiere y del rubro al que se dedique la empresa. Luego de triangular datos de los autores citados y coincidir con lo conceptuado se puede aseverar que el objetivo y propósito para implementar en Zitro Perú se puede concretar.

El tercer objetivo específico señala la corrupción empresarial como un hecho que puede incidir en la empresa Zitro, riesgo que se quiere mitigar con aplicación de todos los instrumentos que viabilicen la búsqueda de ser una excepción a esa realidad. La corrupción empresarial es una realidad que se contempló en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, su trascendencia y efectos negativos hacen que en el 2010 se incluya un décimo principio con la intención de luchar contra la corrupción en sus diversas formas (Pacto mundial red española, 2021b), de igual forma lo señala Gómez (2014b) quien por su estudio reconoce los hechos consecuentes de la corrupción y como ha sido arremetido y perjudicado la competitividad entre empresas con la subsecuente afectación a la sociedad. De nuestro análisis encontramos a la corrupción como un mal que se ha ido institucionalizando por lo que nuestra realidad nacional se encuentra dañado por estos actos, el Estado ha tomado políticas que buscan frenar estos tipos de actos, inicialmente para el sistema financiero, pero ahora se ha extendido con la implementación de la Ley 30424 con lo que se busca motivar a las empresas sin distinción, la implementación de regulaciones internas con miras a mitigar actos ilícitos, reflexión que concluyo y que tiene coincidencia con el material que los autores definieron. Es así que, como objetivos posibles de concretar, podemos afirmar que el compliance es de impacto e importancia para la protección de Zitro Perú.

Expuesto la proposición del tema que nos concierne y luego de la triangulación de datos ademas del respaldo de las referencias de los múltiples autores citados, se puede observar marcada similitud con los resultados obtenidos y estudiados en esta investigación, En adelante se expresara las conclusiones y limitaciones a la que se llegó de esta investigación.

IV. Conclusiones

Primera: Los trabajos de investigación consultados, ejes del presente trabajo, han mostrado relevante información el cual da luz de lo impactante y trascendente que sería el uso del Compliance aplicado a toda empresa que precie desarrollarse en altos valores de competitividad y que será preciado de reconocimiento y fiabilidad constituyéndose en elemento productivo que aportan estabilidad a un país.

Segunda: Del objetivo general se concluye el impacto positivo del Compliance que busca prevenir los actos de corrupción, la constitución de la misma eleva los estándares como empresa, esta acción es reflejo de la búsqueda de buenas prácticas a nivel empresarial con una cultura de cumplimiento a las normas legales y éticas.

Tercera: Los modelos de prevención deben tener un contexto único de creación ya que cada empresa se desenvuelve en su propia actividad comercial , la Ley 30424 nos presenta recursos extras los que complementarían a los requisitos mínimos para constituir un modelo preventivo pero se debe considerar que estas serán incluidas si la empresa necesitare políticas para sus procesos de negocio como la designación de auditores internos , también se debe considerar que la adopción de la presente ley aplica para los delitos que señalan la presente norma legal.
Cuarta: Se identifico que los objetivos señalados en la presente investigación son de condición aplicables para cualquier empresa, la búsqueda de distinguir a un negocio de otros radica en el interés por tomar sistemas que ayuden a fortalecer sus estructuras, como la cultura de autorregulación que de alguna forma previenen la comisión de delitos, estos condicionamientos cumplen vital relevancia ya que impulsan una empresa acorde a los contextos internacionales.

Limitaciones

En cuanto a las limitaciones, la constitución de las Leyes que dan un marco normativo al entorno empresarial tiende orgánicamente a evolucionar en su proposición ya que los legisladores buscaran se potencie los mecanismos de valoración con intención de impulsar la responsabilidad de las empresas con sus actividades. Es el caso de la Ley N° 30424 el cual regula la responsabilidad administrativa de las entes jurídicas para el fortalecimiento de la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas y promover el buen gobierno corporativo, la presente Ley ha sido reformado por la Ley N° 31740 donde uno de los cambios ha sido la denominación que ahora versa como Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, así como modificación e implementación de artículos. El contexto en el que se desarrolla la presente investigación hace que los nuevos alcances no sean considerados en el presente trabajo creándose una posibilidad de nuevas investigaciones por parte de la comunidad.

Referencia

Ahumada, P. E. G., Baldeón Estrella, D. G., Rivera Borda, A. M., Schoof Angobaldo, G. F. (2021). Factores críticos de éxito para la implementación de un modelo de prevención en el marco de la Ley 30424. [Tesis de Maestría, Universidad ESAN BUSINESS]Repositorio digital ESAN. https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/2196

Álvarez, A. C; San Fabian M. J.L. (2012). La elección del estudio de caso en investigación educativa. Universidad de Granada. Gazeta de Antropología, 28 https://digibug.ugr.es/handle/10481/20644

Baldwin, R., Cave, M. y Lodge, M. (2012). Comprender la regulación: teoría, estrategia y práctica. Prensa de la Universidad de Oxford, Estados Unidos. https://acortar.link/TWU3ZX

Bonifaz, A. (2017). El compliance como herramienta de prevención frente a la criminalidad empresarial una mirada desde la criminología moderna. Revista Vox Juris, 34(2), 191-203. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6222548

Caballero, A. (2014). Metodología integral innovadora para planes y tesis. La metodología del cómo formularlos. ISBN: 978-607-519-182-9 https://drive.google.com/file/d/1wIjFGXziOzXlwvSeNzMQEH_mMXUdha0g/view

Casanovas, A. (2017). Libro blanco sobre la función Compliance. Asociación Española de Compliance, Madrid 2017. https://acortar.link/F5FCqe

Chonta Z., F. M. (2019). Diseño del marco de un sistema de cumplimiento y, propuesta e implementación de un sistema de prevención. [Tesis de Licenciatura, Universidad del Pacifico] Repositorio digital de la Universidad del Pacifico. https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2630/ChontaFavio_Tesis_Licenciatura_2019.pdf?sequence=1

Cordier-Palasse, B. (2016). La Compliance Officer: chef d'orchestre du culture change management. En A. Gaudemet, La compliancie: ¿un nouveau monde? Aspects d'une mutation du droit. París: Panthéon-Assas. https://laurentcohentanugiavocats.com/wp-content/uploads/2016/11/Document_1_-_Breen_Gutierrez_survey.pdf

Cueva , J. (2021). Criminal compliance como mecanismo de regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y prevención de delitos empresariales. [Tesis de Licenciatura, Universidad Señor de Sipán] Repositorio digital de la Universidad de Sipan. https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8364

Dasso, R. (2019). Análisis de los programas de cumplimiento contemplados en la legislación peruana. [Tesis de Magister, Universidad Católica del Perú] Repositorio digital de la PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15640

Gómez, D. (2014). Corrupción y colusión: asuntos del sector empresarial en Colombia. Prolegómenos, 17(33), 43–56. https://doi.org/10.18359/dere.782

Gonzales, N. (2021). La lucha anticorrupción desde la empresa privada, referencia al compliance. [Tesis de Magister, Universidad ´Nacional de San Agustín de Arequipa] Repositorio digital de UNSA. https://acortar.link/pMc16J

Gonzalo, J., San-José, F., & Ruiz-Roqueñi, M. (2017). El moral compliance, una herramienta para facilitar la ética y la sostenibilidad en las organizaciones. Revista de Responsabilidad Social de la Empresa, 26, 15-40. https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/revista_rse_n26.pdf

Guevara, L. (2021) Criminal compliance, prevención y detección de delitos para las empresas públicas en el Perú. [Tesis Licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio digital de la Uniersidad Nacional del Altiplano. http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/14126

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. (4taEd.). México: DF McGraw-Hill. http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodología%20de%20la%20Investigación%20SAMPIERI.pdf

Kaptein, M. (2015). The effectiveness of ethics programs: The role of scope, composition, and sequence. Journal of Business Ethics, 132, 415-431.DOI:10.1007/s10551-014-2296-3

Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. Revista Pensamiento & Gestión, (20), 165-193. https://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf

Pacto mundial red española (2021) Unidos contra la corrupción: una guía para la acción colectiva contra la corrupción, Nueva guía para hacer frente a la corrupción en los negocios a partir de la acción colectiva. Un Global Compact. https://acortar.link/bxgukH

Perero, C. (2022). El compliance como prevención de delitos económicos de las personas jurídicas de derecho privado en el Ecuador [Tesis Maestria, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, 2022]. Repositorio digital de UVLR. http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/5306/1/TM-ULVR-0478.pdf

Puentes, B. & Villalobos Quitian, E. M. (2020). Transparencia empresarial-implementación de los Compliance Program como herramienta anticorrupción.[Tesis Licenciatura, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca,2020]. Repositorio digital de UNICOLMAYOR. https://repositorio.unicolmayor.edu.co/bitstream/handle/unicolmayor/242/TRANSPARENCIA%20EMPRESARIAL-%20Implementación%20de%20los%20Compliance%20Program%20como%20herramienta%20anticorrupción%20(2)%20(1).pdf?sequence=1

Ricoy, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. Educação, 31(1), 11-22. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=117117257002

Salas, G (2020) ¿Las empresas involucradas en temas de corrupción pueden utilizar Programa de Compliance Ex-Post como herramienta que asegure su continuidad comercial y aporte a la recuperación de reputación? [TSP Magister, Universidad Católica del Perú] Reposito digital de la PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/18603

Sánchez, J. (2020). “Compliance” empresarial: la labor de empresa más allá de los bienes jurídico-penales. Perspectiva española. Derecho Penal y Criminología, 41(111), 13-60. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8428788

Sanclemente-Arciniegas, J. (2020). Cumplimiento, empresas y corrupción: una mirada internacional. Revista de la Facultad de Derecho PUCP, (85), 9-40. https://doi.org/10.18800/derechopucp.202002.001

Sentencia N°167/2019 (28 de febrero 2019) Tribunal de defensa de la libre competencia. Chile. https://acortar.link/qmXK39

Superintendencia del Mercado de Valores (2019) SMV, lineamientos para la implementación del modelo de prevención (Ley N°30424, sus modificatorias y su Reglamento) https://acortar.link/4aUwkj

Stöber, T., Kotzian, P., & Weißenberger, B. (2019). Design matters: on the impact of compliance program design on corporate ethics. Business research, 12, 383-424. https://doi.org/10.1007/s40685-018-0075-1

Talavera, R. (2020). Necesidad de implementar programas de cumplimiento normativo en empresas públicas del sector financiero frente a actos de corrupción. Análisis en el marco de la ley Nº 30424. [TSP Magister Pontificia Universidad Católica del Perú] Repositorio digital de la PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16154

Velásquez, A. (2021). Compliance laboral y la responsabilidad civil objetiva del empleador en prevención de riesgos laborales. [TESIS Licenciado, Universidad Privada del Norte] Repositorio digital de la UPN. https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/26939

World Compliance Association (2023) ¿Que es el Corporate Compliance? https://www.worldcomplianceassociation.com/que-es-compliance.php

Zitro (2023) Pagina presentación de empresa. https://zitrogames.com/es/sobre-zitrogames/

Anexo 1. Matriz de categorización: Impacto del Compliance para la prevención de acto PERÚ, 2022

Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Sub categorías/Dominios	Pr ori
Si el Compliance prevendrá actos de corrupción en Zitro Perú, 2022	¿Cuáles son los impactos del Modelo de prevención Ley 30424 que prevengan los actos de corrupción en Zitro Perú, 2022?	Analizar los impactos del Compliance para la prevención de actos de corrupción en Zitro Perú, 2022	Determinar los impactos del Modelo de prevención Ley N° 30424 que prevengan los actos de corrupción en Zitro Perú, 2022	El compliance	-Modelo de prevención Ley N° 30424	¿El com miti de corr
	¿Cuáles son los impactos del programa de cumplimiento que prevengan los actos de corrupción en Zitro Perú, 2022?		Analizar cuáles son los impactos del programa de cumplimiento que prevengan los actos de corrupción en Zitro Perú, 2022		-Programa de cumplimiento	¿La N°3 logr regu com
	¿Cuáles son los impactos del compliance que prevengan la corrupción empresarial en Zitro Perú, 2022?		Determinar los impactos del compliance que prevengan la corrupción empresarial en Zitro Perú, 2022	Actos de corrupción	-Corrupción empresarial	acto deli

Tabla de elaboración Propia (2023)

Anexo 2 Carta Autorización

ZITRO PERÚ S.A.C.
RUC: 20553355835
Alicante 274 – 101 – Surco – Lima – Perú

Lima 22 de marzo de 2022

Señores
DANY ALBERTO REYES REYES
DNI: 07485475 – CUE: a2023800473
Jr. Saposoa 303, Urb. Sto. Domingo, La Victoria
Presente.

Ref. Solicitud, Permiso para realizar Trabajo de Investigación

Quien suscribe como representante legal de la empresa ZITRO PERU S.A.C. con RUC 20553355835, tengo el agrado de comunicar que usted podrá realizar su trabajo de investigación sobre el tema "Impacto del compliance para la prevención de actos de corrupción en Lima".

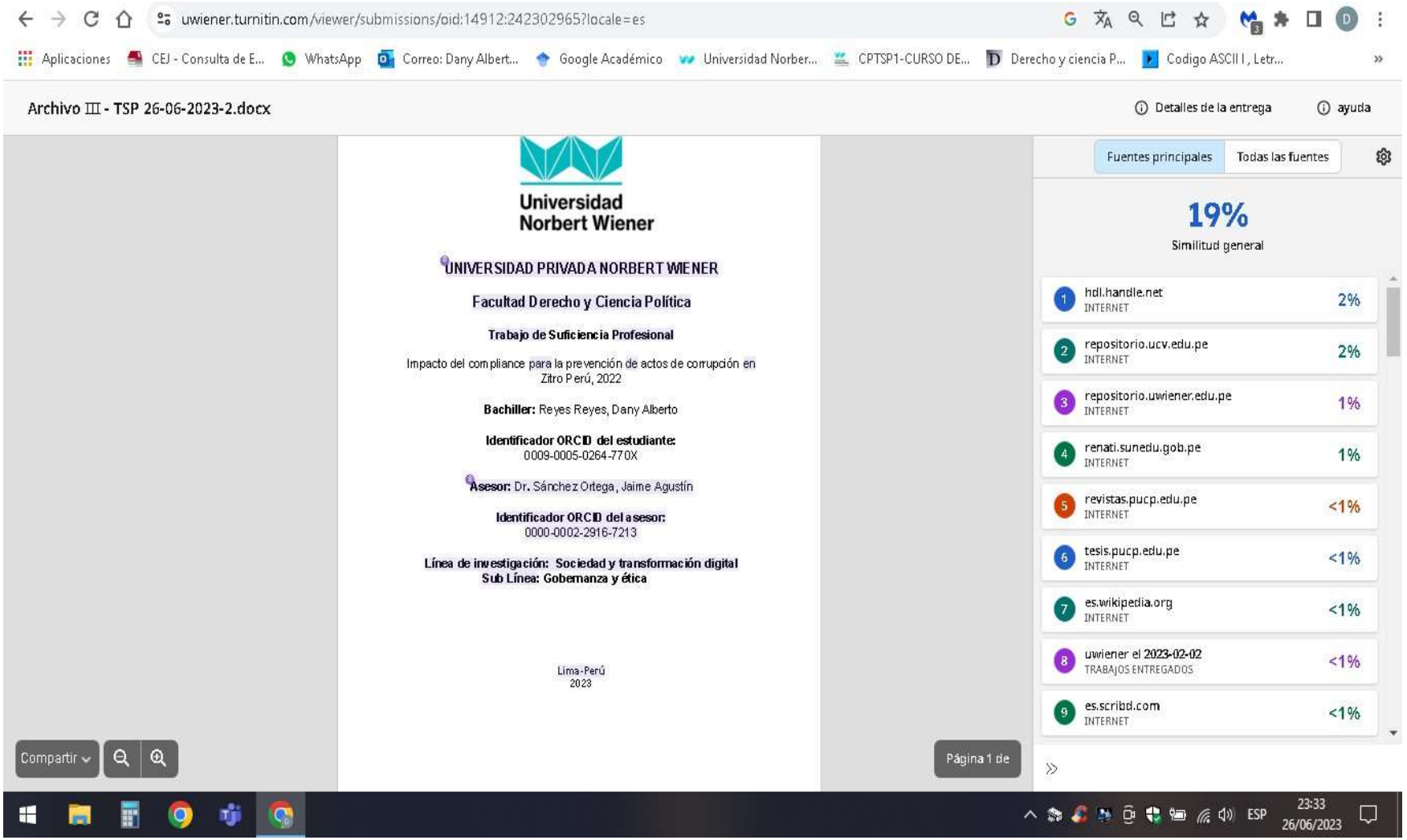
Por lo que, daremos el apoyo para brindar información, siempre que no comprometa la confidencialidad del contenido financiero y las diferentes modalidades de acuerdos para con nuestros clientes y proveedores.

Estaremos atentos en coordinar sus requerimientos.

Atentamente,

Ing. Dick Henry Yalán Reyes
Gerente General
ZITRO PERÚ S.A.C.
R.U.C. 20553355835

Anexo 3 Reporte de Turnitin



Anexo 4 Reporte de originalidad

